

NUEVAS INVERSIONES S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Reconquista se ha ordenado la siguiente publicación:

1) Fecha del Instrumento: 13 de Octubre de 2011.

2) Socios: Pighin Gabriel Osvaldo, apellido materno "Deppeler", nacido el 29 de Diciembre de 1977, titular del D.N.I. N° 26.461.312, CUIT 20-26461312-5, soltero, médico veterinario, argentino, domiciliado en calle Sarmiento N° 1835 de la ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe; y Deppeler Wilma Rosa, apellido materno Zanel, nacida el 30 de Agosto de 1956, titular del D.N.I. N° 12.698.852, CUIT N° 23-12698852-4, divorciada en primeras nupcias de Pighin Carlos Rene según sentencia judicial de fecha 20 de Setiembre de dos mil cinco, tramitada en autos caratulados "Expte. N° 454 - Año 2005 "Deppeler Wilma Rosa y Otros s/Divorcio Vincular por presentación conjunta", por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y del Trabajo, Única Nominación de la ciudad de Vera, ama de casa, argentina, domiciliada en calle Sarmiento N° 1835 de la ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe.

3) Denominación: NUEVAS INVERSIONES S.A.

4) Domicilio: Vera, Provincia de Santa Fe. Sede Social: calle Sarmiento N° 1835 de la ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe.

5) Plazo de Duración: Noventa y Nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: a) Comerciales: la compra, venta, consignación, permuta, alquiler, leasing de maquinarias agrícolas e implementos agrícolas, nuevas o usadas, y de sus repuestos, partes, accesorios, aparatos y elementos de tales bienes que los mismos requieran. Brindará además, servicio técnico especializado, con estructura y/o modalidad propias, o en sociedad con terceros, b) Mandatos: Mediante el ejercicio de concesiones, representaciones, comisiones y mandatos referidos a la comercialización de los bienes mencionados en el ítem anterior y a la presentación de servicios relacionados, c) Agropecuarias y Servicios Derivados: Explotación en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, menor y mayor, incluso en feed lots; pudiendo realizar aquellos en forma directa o mediante la realización de operaciones de consignación, intermediación y toda clase de distribuciones, comisiones y mandatos, explotación de tambos, cultivos, compra venta de cereales y oleaginosas, así como la compra, venta; distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera y prestación de servicios a terceros, d) Transporte: Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios y/o cereales y oleaginosas por cuenta propia y/o de tercero.

7) Capital: El capital se fija en la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000), representado por doscientas cincuenta mil (250.000) acciones de pesos Uno (\$ 1,00) valor nominal cada una.

8) Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. Los accionistas fundadores designan para Integrar el primer directorio: Director Titular Presidente: Gabriel Osvaldo Pighin, D.N.I. N° 26.461.312; Director Suplente: Wilma Rosa Deppeler, D.N.I. 12.698.852.

9) Fiscalización: La sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley 19550.

10) Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 setiembre de cada año. - Miriam Graciela David. Secretaria.

\$ 105 175828 Set. 10

KNOWTECH S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se avisa, en referencia a KNOWTECH S.R.L., inscripta ante el Registro Público de Comercio, Provincia de Santa Fe, en fecha 28 de Julio de 2003, al Tomo 154 Folio 12730, Número 1121, Sección Contratos, que los Señores Eduardo Alberto Blando, L.E. 6.078.034,

Javier Blando, D.N.I. 27.882.118 y Anabel Blando, únicos socios de Knowtech S.R.L., han resuelto por unanimidad mediante instrumento de fecha 13 de Agosto de 2012, modificar la cláusula octava del contrato social la que ha quedado redactada de la siguiente manera: "Octava - Administración: La administración estará a cargo del socio Javier Blando a quien en este acto se inviste para ello en el carácter de Gerente, quien ejercerá la representación legal de la sociedad, obligando a la sociedad exclusivamente, mediante su firma precedidas de la denominación KNOWTECH SRL y seguido del aditamento Socio Gerente. Desempeñará sus funciones de gerente durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido únicamente por decisión de mayoría. La designación de los gerentes es condición expresa de la sociedad. Los gerentes tienen los mismos derechos, obligaciones, prohibiciones e incompatibilidades que los directores de la sociedad anónima. No pueden participar por cuenta propia o ajena, en actos que importen competir con la sociedad, salvo autorización expresa y unánime de los socios. El mandato para administrar dentro de los objetos sociales es limitado, pero no podrá usarse la firma social en prestaciones gratuitas o garantías de terceros ni en negocios extraños a la sociedad. Los Gerentes podrán delegar total o parcialmente sus funciones en favor de un tercero, aún extraño a la sociedad, mediante mandato por escritura pública y con el acuerdo unánime de los socios. En tal caso, los actos del o de los delegados, deberán reputarse como efectuados por el Delegante, comprometiéndose a la sociedad en igual grado y manera que éste. Tal delegación deberá constar en el libro de actas de la sociedad. Rosario, Septiembre de 2012.

\$ 70 177455 Set. 10

ELECTRICIDAD SERET S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

1) Sociedad: "Electricidad Seret" S.R.L., trámite de constitución por ante el Registro Público de Comercio de la 2° Circunscripción Judicial (Rosario) bajo el número de expediente: número: 2169/2012. 2) Fecha instrumento: Instrumento Privado del 06/07/2012. C.P. Ricardo A. Fratini.

\$ 45 177402 Set. 10

"E.P" SOCIEDAD ANONIMA

MODIFICACION DE ESTATUTO

Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros, o asociadas a terceros de las siguientes actividades: 1) Logística: Mediante la compraventa por mayor y menor, distribución, importación y exportación de: motos, motonetas, cuatriciclos, motores, cámaras, neumáticos, cascos y sus accesorios, repuestos y partes; pilas, baterías; artículos de seguridad industrial: calzado de seguridad, fajas lumbares, cascos y arneses, guantes, protectores auditivos, de altura, facial, ocular, respiratoria, ropa impermeable, botas de PVC; elementos de seguridad y señalización vial: conos, demárcatenos, accesorios, mojones, accesorios y canalizadores, lomos de burro; elementos de seguridad para la industria minera, de la construcción y manufacturera; aceites y lubricantes para todo tipo de vehículos, leña y carbón; Alimentos: aceites comestibles provenientes tanto del reino animal como vegetal; Vinos, mostos demás bebidas con alcohol; congelados de vegetales, frutas, jugos, pan, pastas; conservas de frutas, hortalizas, aceitunas, alcachofas, encurtidos y productos regionales; artículos elaborados en cueros y pieles; dulces y golosinas; especias y condimentos; frutas berries, cítricas, de carozo, de pepita, tropicales y secas; granos y oleaginosas; hortalizas: frutos, bulbos, coles y tallos tiernos, inflorescencia, pepónides, raíces y tallos jóvenes; infusiones: te, yerba mate, café, hierbas naturales; jaleas y mermeladas; leche: homogeneizada, condensada, en polvo, modificadas, dulce de leche, manteca y margarinas, quesos; productos gourmet, vinagres y acetos; artefactos para el hogar eléctricos, a gas, kerosén u otros combustibles; artículos electrodomésticos, equipos de sonido, televisión y video, cocinas, estufas, hornos, aberturas de PVC, madera y aluminio; artículos de ferretería, para plomería e instalación de gas, cristales, espejos, mamparas y cerramientos; papeles para pared, revestimientos para pisos; papel, cartón material de embalaje y artículos de librería; semillas, abonos y fertilizantes y demás productos de viveros; instrumental médico odontológico y artículos ortopédicos; artículos de óptica y fotografía; muebles metálicos, de madera, mimbre y corcho y demás productos de madera: artículos de iluminación de vidrio de bazar y menaje; instrumentos musicales; artículos de loza, cerámica porcelana, ladrillos, cementos, cal, arena, piedra, mármol y materiales para la construcción; productos de caucho y plástico; muebles e instalaciones para la industria, el comercio y servicios; equipo profesional y científico instrumentos de medida y control; equipos informáticos y maquinas de escribir y calcular. Maquinas, equipos, implementos, repuestos y sus partes de uso en: sector agropecuario, jardinería, silvicultura, pesca y caza; elaboración de alimentos, bebidas y tabacos; fabricación de textiles, prendas y accesorios de vestir, calzado, artículos de cuero, piel y marroquinería; imprentas, artes gráficas y conexas; la industria del plástico y del caucho; industria de la construcción; industria metalúrgica. 2) Industrial: Fabricación de cascos de seguridad: para motos, motocicletas y bicicletas: para la industria de la construcción, minas, petroquímicas, ambientes explosivos, de protección para electricistas, salpicaduras de metal fundido, para trabajos en fuerte calor

radiante, ligeros para riesgos mínimos: Fabricación de productos de caucho: cámaras y cubiertas, recauchutado y renovación de cubiertas. Fabricación de partes, piezas y accesorios en plástico y metal de vehículos automotores y motocicletas. Inyección, transformación, pintado y mecanizados de autopartes y motopartes. La compra, venta arrendamiento consignación, transformación de materias primas, productos elaborados y semielaborados, equipos y sus repuestos y accesorios utilizados en la industrialización de lo detallado anteriormente. La explotación de patentes de invención, marcas, diseños, modelos industriales. 3) Agropecuaria: La explotación del suelo en todas sus formas, con destino agropecuario, ganadero y forestal sobre terrenos de su propiedad o alquilados con arreglo a las normas legales en vigencia, con los siguientes rubros: a) Explotación de todas las actividades agrícolas: producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, algodóneras, fibrosas, tabacaleras, frutícolas. b) explotación y/o administración de bosques, forestación, reforestación de tierras e instalación de aserraderos y viveros; c) compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación, distribución, instalación de depósitos y silos referidas a la actividades expresadas up-supra. d) La compraventa por mayor y menor, distribución, importación y exportación de animales, vegetales, material reproductivo y/o propagación, productos, subproductos y/o derivados de origen animal o vegetal o mercaderías que contengan entre sus componentes ingredientes de origen animal y/o vegetal.

Capital Social: El Capital Social asciende a la suma de \$ 450.000 (pesos cuatrocientos cincuenta mil), representado por 45000 acciones de \$ 10 cada una. El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19550.

\$ 135 177424 Set. 10

WORLD CLASS S.R.L.

DISOLUCION

Fecha de Disolución: 30 de Agosto de 2012.

Integrantes de la sociedad: Lavaselli Silvia Beatriz, argentina, nacida 04/03/1952, comerciante, divorciada expediente N° 653.92 del 02/09/1992 Colegiado de Familia N° 5, domiciliada en calle Bv. Oroño N° 610 Piso 10, Rosario, D.N.I. 10.410.920, Cuit 27-10410920-4 y Bertossi Paula Silvia, argentina, nacida el 10/09/1976, comerciante, casada, domiciliada en calle Bv. Oroño N° 535 Piso 9 Dto. "B", Rosario, D.N.I. 25.171.976, Cuit 23-25171976-4.

Razón Social: WORLD CLASS S.R.L.

Domicilio Legal: Sarmiento 854 Piso 8 Oficina 3, Rosario.

Objeto Social: Agencia de turismo y viajes y turismo E.V.T., operadora mayorista receptiva, turismo estudiantil y comercialización de E.V.T. mediante web.

Plazo de duración: 10 años.

Capital Social: \$ 50.000- (compuesto de 5.000 cuotas de \$ 10 c/u).

Administración: A cargo de un socios gerente (Bertossi Paula Silvia).

Fiscalización: A cargo de todos los socios.

Fecha de cierre del ejercicio comercial: 31 de Diciembre de cada año.

Liquidador: Bertossi Paula Silvia.

\$ 45 177401 Set. 10

LABORATORIO QUIMECO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1) Cesión de Cuotas Sociales: se hace saber que, con fecha 3 de agosto de 2011, César Pablo Scacchi; nacido el 24 de julio de 1967, de nacionalidad argentino, casado en primeras nupcias con Vanesa Elena Bassignani, industrial, domiciliado en calle Alsina 1564 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, Documento Nacional de Identidad N° 18.193.783 y Raúl Alfredo Morí, nacido el 9 de diciembre de 1963, de nacionalidad argentino, divorciado de sus primeras nupcias de Marcela Celia Palaez según sentencia N° 905 de fecha 25 de abril de 2005 del Tribunal Colegiado de Familia N° 5 de la ciudad de Rosario, industrial, domiciliado en calle Corrientes 37, de la localidad de Villa Amelia, provincia de Santa Fe, Documento Nacional de Identidad N° 16.526.895 han cedido a favor de Marcelo Fabián Arroyo, nacido el 30 de mayo de 1968, de nacionalidad argentino, casado en primeras nupcias con Claudia Karra, industrial, domiciliado en calle Matheu N° 780 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, Documento Nacional de Identidad N° 20.175.961 la cantidad de 300 cuotas sociales cada uno. Como consecuencia de la cesión, los únicos socios de Laboratorio Quimeco S.R.L. continúan siendo César Pablo Scacchi con 3.500 cuotas sociales de valor nominal \$ 1 cada una, Raúl Alfredo Mori con 3.500 cuotas sociales de valor nominal \$ 1 cada una y Marcelo Fabián Arroyo con 3.000 cuotas sociales de valor nominal \$ 1 cada una.

2) Prórroga de la duración del Contrato social: Se resuelve su prórroga por el término de 15 años a partir del 6 de diciembre de 2012, por lo que el vencimiento del contrato social se producirá el 6 de diciembre de 2027.

3) Modificación de la cláusula cuarta del objeto social: que queda redactada de la siguiente manera: "Cuarta. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto: 1) la fabricación de abonos, fertilizantes y plaguicidas; 2) la comercialización, por cuenta propia o de terceros, de abonos, fertilizantes y plaguicidas; 3) la comercialización de cereales, legumbres y oleaginosas; 4) la explotación agrícola y ganadera y 5) la compra, venta y alquiler de inmuebles urbanos o rurales. A tales efectos la sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social y que no sean prohibidas por la ley y por el contrato constitutivo, tanto por cuenta propia o de terceros en forma conjunta, como solo por cuenta de terceros.

4) Aumento de Capital Social, modificación de la cláusula quinta: se aumenta el capital social a la suma de \$ 500.000. La cláusula quinta de Capital queda redactada de la siguiente manera: "Quinta. Capital Social: el Capital Social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000) divididos en quinientas mil (500.000) cuotas sociales de pesos uno (\$ 1) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el socio César Pablo Scacchi suscribe ciento setenta y cinco mil (175.000) cuotas sociales, o sea la suma de pesos ciento setenta y cinco mil (\$ 175.000); el socio Raúl Alfredo Mori suscribe ciento setenta y cinco mil (175.000) cuotas sociales, o sea la suma de pesos ciento setenta y cinco mil (\$ 175.000) y el socio Marcelo Fabián Arroyo suscribe ciento cincuenta mil (150.000) cuotas sociales, o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000).

5) Modificación cláusula sexta de administración: que queda redactada de la siguiente manera: "Sexta. Administración: Estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, que podrán ser designados por tiempo determinado o indeterminado. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta y conforme a la designación de Gerentes que se acompaña. Los Gerentes, en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los documentos, actos y contratos inherentes a la sociedad, que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 782 y 1881 del Código Civil, y Decreto N° 5.965/63, artículo 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Entre otros, podrán realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales, efectuar toda clase de operaciones bancarias con cualquier banco del país o del extranjero, sean nacionales, provinciales, municipales y/o particulares, otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios o de terceras personas para que los representen en los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que fueren, tomar dineros en préstamo garantizado o no con derechos reales, constituir hipotecas, prendas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías, comprar y vender derechos y/o acciones, permutar, dar y recibir en pago, efectuar pagos y transacciones, celebrar contratos de cualquier naturaleza y realizar cualquier acto o gestión necesaria para el cumplimiento del objeto social.

6) Modificación de la cláusula décima de cesión de cuotas: que queda redactada de la siguiente manera: "Décima: Cesión de cuotas: Las cesiones de cuotas entre los socios podrá celebrarse con la única limitación del mantenimiento de las proporciones de capital existente entre los socios continuadores. Si algún socio desiste de la compra, los restantes podrán adquirir proporcionalmente sus cuotas. Las que se otorgaran a favor de terceros, estarán sujetas a todas las condiciones establecidas en el art. 152 de la ley 19550. Las cuotas de capital no podrán ser cedidas o transferidas a terceros, sino con el consentimiento unánime de los socios. El Socio que propone ceder sus cuotas deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a sus consocios a través de la gerencia, quienes deberán notificar su decisión en un plazo no mayor de treinta (30) días, vencido el cual se tendrá por autorizada la decisión y desistida la preferencia. En la comunicación que el Socio haga a sus consocios deberá indicar el nombre y apellido del interesado, monto de la cesión y forma de pago. Se deberá dejar constancia en el Libro de Actas de la sociedad sobre la resolución que se hubiera adoptado y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales o de administración.

7) Domicilio de la sede social: se ratifica el domicilio de la sede social en Cafferata 3552 de la ciudad de Rosario.

8) Socios Gerentes: se ratifican los actuales socios gerentes de Laboratorio Quimeco S.R.L., señores César Pablo Scacchi, Raúl Alfredo Mori y Marcelo Fabián Arroyo.

Rosario, setiembre de 2012.

VIRALBIS S.R.L.

CONTRATO

Integrantes: Juan Carlos Federico, nacido el 14/12/1961, de estado civil soltero, argentino, empresario, domiciliado en calle Dr. Rivas 1263, de Rosario, Santa Fe, D.N.I. N° 14.631.377, C.U.I.T.: 23-14631377-9 y Anna Di Martino, nacida el 25/6/1948, soltera, italiana, naturalizada argentina, empresaria, domiciliado en Av. Pellegrini 1434, piso 2 depto. 4, Rosario, Santa Fe, D.N.I. N° 93.647.700, C.U.I.T. 27-93647700-9.

Fecha del instrumento: 23 de agosto de 2012.

Razón Social: VIRALBIS S.R.L.

Domicilio: Dr. Rivas 1263, de Rosario.

Objeto: dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros a: (a) prestación de servicios de diseño investigación, consultoría, procesamiento de datos, asesoría técnica en el campo del comercio electrónico entre empresas (B2B), incluyendo la compra, venta y pago por cuenta de terceros, quedando comprendidas todas las actividades de la Ley N° 18.829, desde la empresa al consumidor final (B2C) y desde la empresa a sus empleados (B2E) ya sea mediante canales tradicionales, venta directa y/o indirecta a través de medios telemáticos, Internet y/o nuevas tecnologías; (b) asesoría, desarrollo y mantenimiento de sistemas informáticos, redes, programas computacionales, módulos, páginas y portales web, y en general, cualquier otro elemento necesario para la prestación de servicios de comercio electrónico; (c) creación, gestión y operación de sistemas de intercambio electrónico de datos entre empresas; (d) creación de base de datos y (e) en general todas las operaciones y servicios destinados a ayudar en la explotación o dirección de una empresa comercial, o a la ayuda en la dirección de los negocios o funciones comerciales de una empresa industrial o comercial, realizados en forma escrita, vía telefónica, electrónica, digital o en cualquier otra. A tal fin la sociedad tiene capacidad jurídica plena para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la ley y este estatuto.

Plazo de duración: 5 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: \$ 103.950, representado por 103.950 cuotas parte de \$ 1 cada una.

Administración, dirección y representación: a cargo de un gerente, señor Juan Carlos Federico, quien actuara en forma individual.

Fiscalización: a cargo de todos los socios.

Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 65 177399 Set. 10

TERCLIND S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber de la constitución social de TERCLIND S.R.L., de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos de los socios: Andrea Cintia Salerno, apellido materno López, D.N.I. 25.098.092, CUIT 27-25098092-8, argentina, nacida 28/1/1976, empresaria, casada con Fernando Mariano Cardoso, D.N.I. 24.282.072, domicilio White 7653 de Rosario, Santa Fe; Juan Pablo Piemonte, apellido materno Arcadi, D.N.I. 29.683.607, CUIT 23-29683607-9, argentino, nacido 29/09/1982, empresario, casado con Vanesa Sione, D.N.I. 31.028.095, domicilio Camilo Aldao 881 de Rosario, Santa Fe y Fernando Salerno, apellido materno López, D.N.I. 25.959.333, CUIT 20-25959333-7, argentino, nacido 15/9/1977, empresario, casado con Gabriela Cecilia Guardianelli, D.N.I. 25.840.451, domicilio Maizani 1375 de Rosario, Santa Fe.

2) Fecha del instrumento social: 1º de Setiembre de 2012.

3) Denominación social: TERCLIND S.R.L.

4) Domicilio y sede social: Maizani 1375 de Rosario, Santa Fe.

5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto, sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, la venta, instalación, mantenimiento y reparación de equipos de refrigeración, aire acondicionado y calefacción. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto.

6) Plazo de duración: 20 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 150.000 divididos en partes, Juan Pablo Piemonte 3.000 cuotas partes y Fernando Salerno 3.000 cuotas partes.

8) Administración y Fiscalización: La Administración estará a cargo de un gerente, habiéndose designado en el cargo a Juan Pablo Salerno, apellido materno López, D.N.I. 29.348.582, CUIT 20-29348582-9, argentino, nacido 26/01/1982, empresario, soltero, domicilio Perdriel 2066 de Rosario, Santa Fe, quien actuará según lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

9) Representación legal: Corresponde al Gerente, Juan Pablo Salerno, haciendo uso de la firma social.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de agosto de cada año.

\$ 83 177349 Set. 10

WALTER SAAG

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Con fecha treinta de abril de 2012 se reúnen los accionistas de Walter SAAG para realizar la Asamblea General Ordinaria con la presencia de todos los accionistas, por lo tanto cesiona en forma unánime. El cuarto punto del día es elección del directorio. Los elegidos son:

Presidente: Liliana Gladys Bartoli, D.N.I. 12.338.952 con domicilio real, legal y especial en calle Uruguay 644 de Corral de Bustos - Córdoba Vicepresidente: Elda Nelly Bartoli D.N.I. 10.813.075, con domicilio real, legal y especial en calle Belgrano 618 de Cavanagh - Córdoba. Director: María Del Carmen Merindol, D.N.I. 3.533.719, con domicilio real, legal y especial en calle Zeballos 2320 de Rosario - Santa Fe; Director Suplente: María del Valle Altamirano D.N.I. 4.624.779, con domicilio real, legal y especial en calle Belgrano 429 de Cavanagh - Córdoba. Todos aceptan el cargo.

\$ 45 177370 Set. 10

CAMPOENCUENTRO S.A.

ESTATUTO

En la ciudad de Rosario, a los 29 días del mes de octubre de 2010, se reúnen los Sres. Horacio Glikstein y Roxana Silvia Glikstein, únicos accionistas de Campoencuentro sociedad anónima y acuerdan constituir dicha sociedad con sujeción a las siguientes cláusulas:

1) Denominación: Campoencuentro S.A.

2) Integrantes: Horacio Glikstein, CUIT Nº 20-12480103-7, argentino, casado en primeras nupcias con la Sra. María del Carmen Giménez, nacido el 5 de mayo de 1958, D.N.I. Nº 12.480.103, domiciliado en calle 3 Nº 614, de la ciudad de Ordoñez, Provincia de Córdoba, de profesión Empresario y Roxana Silvia Glikstein, CUIT Nº 27-13788741-8, argentina, divorciada por resolución de fecha 6

de setiembre de 2004, Expte. N° 1490/04, por el Tribunal Colegiado de la Sala de Familia N° 4 de Rosario, nacida el 22 de diciembre de 1959, D.N.I. N° 13.788.741, domiciliada en Av. Belgrano 935 Bis, Piso 13, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión Empresaria.

3) Capital Social: \$ 250.000, representado por 250.000 cuotas de \$ 1 cada una, que otorgan derecho a 1 voto por acción.

4) Objeto: La sociedad tendrá por objeto social dedicarse a realizar explotación directa por si o por terceros en establecimientos rurales, agrícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas, al cultivo de cereales. Compra, venta y acopio de cereales y oleaginosas. La siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado. Así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola enunciadas precedentemente. También podrá comprar, vender, distribuir, importar y exportar todo tipo de insumos agropecuarios relacionados con el objeto. A tal fin tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este Estatuto.

5) Duración: 99 años a partir de su inscripción en el R.P.C.

6) Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de seis, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. La Asamblea deberá designar Suplentes en igual o menor número de titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Es facultad del Directorio la designación del Presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares nombrar un Vice-Presidente, lo que deberá efectuarse en su primera reunión. El Vice-Presidente reemplaza al Presidente en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. El uso de la firma social la tendrá el Presidente, quedando legalmente autorizado y facultado para firmar escrituras y todos los documentos e instrumentos públicos y privados que interesen a la sociedad. En ausencia del Presidente, y sin que requiera justificar este hecho ante terceros, será sustituido por idénticas atribuciones y deberes por el Vice-Presidente si se hubiera elegido. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. Se designa para integrar el Directorio a:

Presidente: Roxana Silvia Glikstein y Director Suplente: Horacio Glikstein.

7) Administración y Fiscalización: La fiscalización de la sociedad está a cargo de los socios, prescindiéndose de la sindicatura conforme al artículo 284 de la Ley 19.550.

8) Domicilio: Av. Belgrano 935 Bis, Piso 13, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

9) Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 93 177430 Set. 10

LUCIO DI SANTO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por resolución de la Asamblea Ordinaria N° 40 de LUCIO DI SANTO S.A. celebrada el 31/7/2012 y Acta de Directorio N° 223 de misma fecha, se procedió a elegir el Directorio de la sociedad el que quedó constituido de la siguiente manera: Presidente: Lucio Di Santo, D.N.I. N° 93.851.955, C.U.I.T. 20-15252138-4, domicilio especial 1° de Mayo 951 - Piso 15, Rosario; Vicepresidente: Inés Pascual, D.N.I. N° 12.525.831, C.U.I.T. 27-12525831-5, domicilio especial Montevideo 2142 - Piso 4, Rosario; Directores Titulares: Lelio José Di Santo, D.N.I. N° 33.070.058, C.U.I.T. 20-33070058-1, domicilio especial Montevideo 2142 - Piso 4, Rosario, Luciano Di Santo, D.N.I. N° 29.690.260, C.U.I.T. 20-29690260-9, domicilio especial Montevideo 2142 - Piso 4, Rosario, y Mario Orlando Papurello, D.N.I. N° 11.272.787, C.U.I.T. 20-11272787-7 domicilio especial Mont Cenís 3676, Rosario; Mandato: hasta la Asamblea que trate los Estados Contables correspondiente al ejercicio que concluirá el 31/03/2015. Síndico Titular: C.P. Mario Alberto Bramuzzo, D.N.I. 14.758.686, C.U.I.T. 20-14758686-9, domicilio especial Olascoaga 1225, Rosario; Síndico Suplente: Dr. Gustavo Germán Bellucci, D.N.I. 21.521.860, C.U.I.T. 20-21521860-1, domicilio especial Maipú 2012 7° C, Rosario, Mandatos de los síndicos: hasta la Asamblea que trate los Estados Contables correspondiente al ejercicio que concluirá el 31/3/2013.

\$ 45 177358 Set. 10

SURVISEA S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

A los fines dispuestos por la ley 19.550, se hace saber lo siguiente: La Fiscalización de la Sociedad estará a cargo de todos los socios quienes en cualquier momento podrán efectuar por si o por el profesional especializado que designen, la revisión de las registraciones contables que le dieron origen y de cualquier otra documentación inherente a la sociedad.

\$ 45 177367 Set. 10

ROGILCO INTERNACIONAL S.A.

ESTATUTO

Socios Fundadores: Horacio Beltran Odone, argentino, D.N.I. Nº 11.125.339, CUIT 20-11125339-1, nacido el 19 de octubre de 1953, de 58 años, casado en primeras nupcias con Gladys Beatriz Liberali D.N.I. Nº 12.526.202, Ingeniero Agrónomo, con domicilio en Pasaje Rivera Nº 1447 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, Ivana Natalia Odone, argentina, D.N.I. Nº 32.812.748, CUIT 27-32812748-8, nacida el día 24 del mes de febrero de 1987, soltera, de 24 años, estudiante, con domicilio en Pasaje Rivera 1447 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y Andrés Gustavo Croco, argentino, D.N.I. Nº 22.833.328, de 39 años, nacido el 21 de agosto de 1972, soltero, con domicilio en calle Rivadavia Nº 1521 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe.

Fecha del acta constitutiva: 17 de noviembre de 2011.

Denominación: ROGILCO INTERNACIONAL S.A.

Domicilio: Pasaje Rivera 1447, Rosario, Provincia de Santa Fe.

Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociadas con terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades: Compra y venta de inmuebles sin realizar las operaciones de corretaje inmobiliario o la intermediación en las negociaciones inmobiliarias. Construcción, reforma, locación, subdivisiones de loteos y urbanizaciones para si o para terceros, y la administración de los mismos, con exclusión de toda actividad del art. 299 inc. de la Ley No 19.550, para si o para terceros, administración y cualquier otra operación inmobiliaria, con exclusión de toda actividad del art. 299 inc. 4 de la ley 19.550.

Plazo: noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario.

Capital: Pesos Doscientos Ochenta Mil (280.000), representados por dos mil ochocientas (2.800) acciones con un valor nominal de \$ 100.

Administración: Estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo 3 quienes durarán en sus funciones 3 ejercicios. Suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo.

Representación Legal: Corresponde al presidente del directorio o al vicepresidente en su caso. Se designa Presidente a Horacio Beltrán Odone y como director suplente a Andrés Gustavo Croco.

Fiscalización: se prescinde de la sindicatura, pudiendo los socios ejercer el contralor que prevé el art. 55 ley 19.550.

Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año.

Liquidación: puede ser efectuada por el directorio o por el o los liquidadores designados por la asamblea, bajo vigilancia del síndico si existiere.

\$ 60 177406 Set. 10

FISHERTON SALUD S.R.L.

CONTRATO

1) Integrantes de la Sociedad: Miguel Angel Ezpeleta, de nacionalidad argentino, nacido el 10/01/1951, de profesión médico, de estado civil divorciado, con domicilio en Av. Eva Perón 8143 de la ciudad de Rosario, D.N.I. N° 8.506.655, CUIT N° 20-08506655-7; Marcelo Andres Ezpeleta, de nacionalidad argentino, nacido el 25/10/1981, de profesión administrador de empresas, de estado civil casado, con domicilio en Punta del Quebracho 9198, Barrio Hostal del Sol de la ciudad de Rosario, D.N.I. N° 29.140.346, CUIT N° 20-29140346-9 y Jorge Lisandro Fassina de nacionalidad argentino, nacido el 21/12/1975, de profesión contador público, de estado civil casado, con domicilio en calle Iriondo 2057 de la ciudad de Rosario con documento de identidad D.N.I. N° 25.017.446.

2) Lugar y Fecha de Constitución: Rosario, 4 de Setiembre de 2012.

3) Razón Social: FISHERTON SALUD S.R.L.

4) Domicilio: Av. Eva Perón 7882, 00-03, Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: A) La auditoria, administración y gerenciamiento de servicios y prestaciones médicas y odontológicas en general. B) Prestar servicios especializados para la concertación entre terceros de prestaciones médico-asistenciales ambulatorias, administrando y/o gerenciando contratos de salud, intermediando entre los prestadores de servicios médicos y paramédicos, obras sociales, mutuales, entidades de medicina prepaga y/o cualquier otra persona físico o jurídica financiadora de salud, creadas o a crearse, con domicilio en el país o en el extranjero.

6) Duración: cincuenta (50) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: Pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) dividido en mil quinientas (1.500) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, que los socios integrarán en partes iguales.

8) Administración y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin, usarán sus propias firmas con el aditamento de socio gerente o gerente, según el caso. Se designa como gerente a: Marcelo Andrés Ezpeleta.

9) Fiscalización: estará a cargo de todos los socios.

10) Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de diciembre.

\$ 65 177397 Set. 10

S & A SERVICIOS EMPRESARIOS S.R.L.

CONTRATO

Socios Integrantes: Gloria Esther Souza, argentina, casada en primeras nupcias con José Agustín Bogado, nacida el 22.6.1960, comerciante, domiciliada en Urquiza 1783 planta baja "A" de Rosario, D.N.I. 13.794.891 CUIT 27-13794891-0; y Patricia Marcela Acosta, argentina, soltera, nacida el 9 de noviembre de 1971, D.N.I. 22.400.831 de profesión comerciante, con domicilio en Urquiza 1783 planta baja "A" de Rosario CUIT 27-22400831-2.

Fecha de Constitución: 9 de marzo de 2012.

Razón Social: S & A SERVICIOS EMPRESARIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Domicilio: Urquiza 1783 planta baja A, Rosario, (SF).

Objeto: La sociedad tendrá como objeto la explotación comercial de una empresa dedicada a prestar servicios de vigilancia, investigación y seguridad privada; higiene y mantenimiento de instalaciones industriales, edificios, custodia y administración de archivos.

Duración: Cinco años a partir de su constitución.

Capital Social: El Capital social queda fijado en la suma de pesos Cien Mil (\$ 100.000) dividido en cien cuotas de capital de pesos un mil (\$ 1.000) cada una que los socios suscriben de la siguiente proporción: Gloria Esther Souza suscribe Noventa cuotas (90) de capital o sea la suma de pesos noventa mil (\$ 90.000) y Patricia Marcela Acosta suscribe Diez cuotas (10) de capital o sea la suma de pesos diez mil (\$ 10.000). El capital social se encuentra suscrito totalmente e integrado en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo conforme boleta del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. que se adjunta y el restante setenta y cinco por ciento (75%) será aportado en efectivo dentro de los ciento ochenta (180) días de la fecha del presente contrato social. Dirección Administración y

Representación: La administración dirección y representación social estará a cargo de un gerente, recayendo esta nominación en la socia Patricia Marcela Acosta teniendo el uso de la firma social con su firma particular mencionando en cada caso que lo hace en representación de la firma. Fiscalización: A cargo de los socios. Cierre de Ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Cesión de Cuotas: Sin restricciones.

\$ 68 177451 Set. 10

EMCI S.R.L.

CONTRATO

1) Fecha de instrumento constitutivo: 17/8/12.

3) Integrantes de la sociedad: Sra. Carolina Celeste Parodi, argentina, D.N.I. N° 30.695.992, CUIT 27-30695992-7, nacida el 30 de noviembre de 1984, domiciliada en la calle Madres de Plaza 25 de Mayo N° 2880 Piso 21 Dto. 2 de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con Don Martín Gabriel Guarneri, y el Sr. Martín Gabriel Guarneri, argentino, D.N.I. N° 23.790.512, CUIT 20-23790512-2, nacido el 22 de enero de 1974, domiciliado en calle Madres de Plaza 25 de Mayo N° 2880 Piso 21 Dto. 2 de la ciudad de Rosario; Provincia de Santa Fe, de profesión contador público nacional; casado en segundas nupcias con Doña Carolina Celeste Parodi.

3) Denominación Social: EMCI S.R.L.

4) Domicilio: Madres de Plaza 25 de Mayo N° 2880, P. 21, Dto. 2 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Duración: 10 Años.

6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto: a) venta al por menor de indumentaria, vestimenta y ropa femenina. A los fines del presente objeto, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos Doscientos Veinte Mil Pesos (\$ 220.000), divididos en dos mil doscientas (2.200) cuotas de cien pesos (\$ 100) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: la Señora Carolina Celeste Parodi, CUIT 27-30695992-7 suscribe Un mil cien (1100) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Ciento diez mil (\$ 110.000) que integra: pesos Vientisiete mil quinientos (\$ 27.500) en este acto y en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de pesos Ochenta y dos mil quinientos (\$ 82.500) dentro de dos años de la fecha también en efectivo; el Sr. Martín Gabriel Guarneri, CUIT 20-23790512-2 suscribe Un mil cien (1.100) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Ciento diez mil (\$ 110.000) que integra: pesos Veintisiete mil quinientos (\$ 27.500) en este acto y en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de pesos Ochenta y dos mil quinientos (\$ 82.500) dentro de dos años de la fecha también en efectivo.

8) Administración: Se designa socio gerente al Sr. Martín Gabriel Guarneri, CUIT 20-23790512-2 quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social, que dice: La Administración, dirección y representación estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente", según el caso, precedida por la denominación social, actuando en forma individual y/o indistinta cada uno de ellos, el/los cual/es serán designados por acta aparte. El/los gerente/s en cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos jurídicos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas y garantías a favor de terceros o cualquier otra prestación a título gratuito por negocios ajenos a la sociedad. En uso de sus facultades de administración y representación para el cumplimiento del objeto social y en la forma expresada para comprometerla, el/los gerente/s gozarán de todas las facultades que las leyes de fondo y forma consagran para el mandato de administrar y disponer.

9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes la ejercerán por si mismos. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un Libro de Actas de la sociedad que se llevará al efecto, detallando los puntos a considerar y firmado por todos los presentes. Se reunirán cuantas veces lo requieran los negocios sociales, convocadas por la gerencia a solicitud de cualquiera de los socios; la convocatoria se hará con no menos de cinco (5) días corridos de antelación a la fecha prevista para la reunión debiéndose detallar los puntos a considerar en la misma. Se adoptarán las decisiones de acuerdo a las mayorías establecidas por el artículo 160 de la ley 19550. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización, según lo previsto en el art. 156 de la citada ley.

10) Fecha de cierre de ejercicio: El control y administración de las operaciones sociales serán registradas contablemente, ajustándose a las disposiciones y técnicas usuales. El ejercicio comercial comprende el período entre el día 1 de agosto de cada año

y el 31 de julio del año siguiente. El día 31 de julio de cada año, se practicará un Inventario y Balance General que será confeccionado de acuerdo a las normas legales y contables que rigen la materia, los cuales serán sometidos a la consideración de la reunión de socios convocada según la cláusula séptima. El desarrollo y resultado de las reuniones se transcribirá en el correspondiente libro de Actas. Si por circunstancias imprevistas o falta de quórum, la reunión no pudiera realizarse, el balance se considerará automáticamente aprobado si, dentro de los diez (10) días corridos contados desde la fecha fijada para la reunión de los socios, no fuera objetado por la mayoría del capital social, objeciones que, en tal caso, deben efectuarse por escrito y fundadas. El balance deberá ser considerado dentro de los ciento veinte (120) días de cerrado el ejercicio y puesto a disposición de los socios con quince (15) días de anticipación.

\$ 140 177383 Set. 10

ALPHA FIGHIERA S.R.L.

CONTRATO

8) Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más socios quienes revestirán en consecuencia carácter de socio gerente. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento "socio-gerente", precedida de la denominación "ALPHA FIGHIERA S.R.L.". Socio-Gerente: Elisei, Directo Jesús D.N.I. 32.212.265.

\$ 45 177343 Set. 10

ALVEAR S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En la ciudad de Rosario, a los 18 días del mes de marzo de 2012, siendo las 14 hs. se reúnen en Asamblea Ordinaria de Accionistas, en la sede social de ALVEAR S.A., Alvear 555, Rosario, los accionistas que representan la totalidad del capital social en los términos del artículo 235, 3ª parte de la Ley 19.550 (Asamblea Unánime), quienes firman al pie de la presente, con el fin de tratar los siguientes temas:

- 1) Consideración de la gestión del presidente y directores por los ejercicios 2009, 2010 y 2011.
- 2) Prórroga del órgano de Administración por un nuevo período de tres ejercicios a partir de su vencimiento, con los mismos integrantes.
- 3) Ratificar poder general otorgado a Matías Ignacio Fernández D.N.I. 28.148.626 con domicilio especial en Alvear 555 Rosario.
- 4) Aprobación del Balance General con sus cuadros, anexos y la gestión finalizada el 31-12-11.
- 5) Asignación de honorarios al presidente Carlos Rubén Fernández D.N.I. 11.449.571 y al director Matías Ignacio Fernández D.N.I. 28.148.626 en su carácter de apoderado de la sociedad, correspondientes al ejercicio finalizado el 31-12-11.

Inicia la sesión el presidente Carlos Rubén Fernández y pone a consideración todos los puntos entre los accionistas.

Con respecto al punto 2) Prórroga del órgano de Administración por un nuevo período de tres ejercicios a partir de su vencimiento con los mismos integrantes.

Inicia el debate el presidente, quien realiza y expone distintas consideraciones a los efectos de considerar la prórroga, como también el director suplente. También se pone en consideración la retribución que obtendrá durante el ejercicio de su tarea. Luego de un amplio debate y estando todos presentes, en un todo de acuerdo, se aprueba en forma unánime la moción de "Prorrogar por un período de tres ejercicios el órgano de Administración con los mismos integrantes y con respecto a su remuneración, se concluye, Que será la que apruebe la Asamblea ordinaria, en el momento de aprobar el Balance General correspondiente a la conducción ejercida. Por todo lo expuesto, se aprueba en forma unánime que la prórroga del directorio, que queda compuesto de la siguiente forma: por un director titular y un director suplente, conforme lo establece el artículo 9 del estatuto social, quienes duraran en sus funciones durante 3 ejercicios, quienes aceptan los cargos en esta Asamblea.

Director titular: Carlos Rubén Fernández, D.N.I. 11.449.571 con domicilio especial en Alvear 555 de la ciudad de Rosario como Presidente; Director suplente: Matías Ignacio Fernández, D.N.I. 28.148.626, con domicilio especial en Alvear 555 de la ciudad de Rosario, CUIT 23-11449571-9 y 20-28148626-9.

No habiendo mas puntos para tratar se dan por aprobados en forma unánime todos los puntos considerados según el orden del día.

\$ 93 177344 Set. 10

AGRO ROSARIO S.A.

ESTATUTO

Conforme al Acta Constitutiva de AGRO ROSARIO S.A. tramitada por ante la I.G.P.J. por Expte. Adm. N° 75100/2011 aprobado por Resolución N° 0358/2012 a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se publica por el término de ley.

1) Datos de los socios: Federico Pucciariello, nacionalidad argentino, nacido el 24/6/1975, de estado civil casado, de ocupación empresario, D.N.I. N° 24.586.127 de 36 años de edad, CUIT 20-24586127-4, domiciliado en calle Avenida Real 9191 Lote 255 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y el Sr. Juan Ignacio Facciano, nacido el 2/6/1975 de estado civil casado, de profesión abogado; D.N.I. N° 24 566.762 de 36 años de edad, CUIT 20-24.566.762-1, domiciliado en calle Urquiza 1721, 1° A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

2) Fecha de Constitución: Rosario, 18 de noviembre de 2011.

3) Denominación: AGRO ROSARIO S.A.

4) Domicilio Social: Boulevard Oroño 790, 1° B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. 5) Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros o en las que la sociedad mantenga, directa o indirectamente una participación accionaria en cualquier parte de la República, lo siguiente: a) explotación integral de establecimientos agrícolas-ganaderos, propios y/o de terceros. Entre sus actividades, podrá dedicarse a la explotación de todas las actividades agrícola-ganaderas en general, por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, cría, invernada cruce de ganado y hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra venta y acopio de cereales e incorporación y recuperación de tierras áridas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería; b) compra, venta distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola ganadera; c) intervención entre oferta y demanda de productos y/o subproductos que las empresas de agro y servicios efectúen en el país. Para el mejor cumplimiento de los fines sociales, la sociedad está facultada sin limitación alguna para ejecutar toda clase de actos comerciales y jurídicos de cualquier naturaleza autorizados por las leyes, que se hallen relacionados con el objeto social.

6) Plazo de Duración: 30 años a contar desde la inscripción en el Reg. Pub. de Comercio.

7) Capital Social: la suma de \$ 100.000 representado por un mil (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, suscripto e integrado un 25% en efectivo en el acto constitutivo y el resto dentro del plazo de dos años.

8) Administración: Directorio, los designa la Asamblea de 2 a 5 miembros titulares Debe designar igual o menor número de suplentes. Duración tres ejercicios.

Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura (art. 55 y 284 de la Ley 19550).

Primer Directorio:

Presidente: Gustavo Humberto Pucciariello

Vicepresidente: Matías Martín Picerni.

1° Director Suplente: Juan Ignacio Facciano.

2° Director Suplente: Laura Maria Márquez

Datos de identidad: Gustavo Humberto Pucciariello, argentino, nacido el 22/3/1950, profesión Ingeniero Agrónomo, estado civil casado, D.N.I. N° 8.291.671, CUIT 20-08291671-8, domiciliado en calle Morrison 8938 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe;

Matías Martín Picerni, D.N.I. N° 29.415.707, CUIT 20-29415707-8, argentino, nacido el 10/4/1982, profesión Contador Público Nacional, estado civil casado, domiciliado en calle Gollán 1067 de la ciudad de Ricardone, provincia de Santa Fe y Laura María Márquez D.N.I. N° 13.544.356, CUIT 20-13544356-6, argentina, nacida el 7/1/60 ocupación comerciante, estado civil casada, domiciliada en calle Maza 1381 de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe.

9) Organización de la Administración: la representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente del mismo en forma indistinta, y en ausencia de estos a los suplentes designados.

10) Cierre del Ejercicio Social: el 31 de diciembre de cada año.

\$ 130 177448 Set. 10

TX DIGITAL S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio - 5ta. Circunscripción Rafaela, se hace saber por un día el siguiente edicto de designación de autoridades de TX DIGITAL S.A., cuya decisión fue resuelta por Asamblea Unánime Nro 4 de fecha 18 de abril de 2012, quedando constituido el Directorio por las siguientes personas: Presidente: Manuel Minetti, D.N.I. 20.546.086, nacido el 7/9/69, argentino, soltero, CUIT N° 20-20546086-2, con domicilio real en Av. Santa Fe 221 de la localidad de Clucellas, Departamento Castellanos. Provincia de Santa Fe, Vicepresidente: Marco Fernando Minetti, D.N.I. 17.571.437, nacido el 30/3/66, argentino, casado, CUIT N° 20-17571437-6, con domicilio real en calle 9 de Julio 260 de la localidad de Clucellas, Departamento Castellanos. Provincia de Santa Fe; Director Titular: Nicolás Miguel Vietto Gil. D.N.I. 27.891.170, nacido el 30/09/80, argentino, casado, CUIL 20-27891170-6. Con domicilio real en San Luis 80 de la localidad de Clucellas, y Director Suplente: Andrés Alejandro Minetti, CUIT 20-33537804-1, argentino, soltero, nacido el 04/06/87, con domicilio real en calle 9 de Julio 260 de la localidad de Clucellas, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe. Rafaela, 24 de agosto de 2012. Marcela Zanutigh, Secretario.

\$ 45 177432 Set. 10

FACORSA S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados Facorsa S.A. s/Regularización de Sociedad de Hecho, Expte. N° 863, Año 2012, en trámite ante el Registro Público de Comercio, se hace saber:

Socios: Nélida Ester Taborda, argentina, divorciada, de 55 años de edad, D.N.I. 12.147.182 comerciante, C.U.I.T. 27-12147182-0, domiciliada en Obispo Boneo 430 la ciudad de Santa Fe Provincia de Santa Fe, Alejandro Cesar Taborda, argentino, casado, de 51 años de edad, D.N.I. 13.839.068, comerciante, C.U.I.T. 20-13839068-4, domiciliado en Matheu 665 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y Nidia Isabel Bar, argentina, viuda, de 73 años de edad, D.N.I. 3.691.255, comerciante, C.U.I.T. 27-03691255-9, domiciliada en Ángel Cassanello 969 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Fecha de constitución: el 27 de enero de 2012 se aprueba la regularización de Taborda Nélida, Taborda Alejandro y Bar Nidia Sociedad de Hecho y en la misma fecha se aprueba el Estatuto de la Sociedad Anónima.

Denominación: FACORSA SOCIEDAD ANONIMA, continuadora por regularización de Taborda Nélida, Taborda Alejandro y Bar Nidia Sociedad de Hecho.

Domicilio legal: Estanislao Zeballos 3518, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Objeto social: realizar por cuenta propia, por cuenta de terceros y/o asociada a terceros: la fabricación, compraventa, consignación, permuta, distribución, importación y exportación de radiadores y sus partes, equipos de aire-acondicionado, calefactores, condensadores, enfriadores de aceite, enfriadores de gases, enfriadores de partículas, evaporadores, intercambiadores, intercoolers, multiexchangers, módulos, paneles de cobre y latón, paneles de aluminio, paneles intercooler, tanques de intercoolers, tanques de aire, tanques de combustible, y sus accesorios, abrazaderas y tapas de aceite, tanto de automotores como de uso industrial y/o comercial, y de repuestos, insumos y accesorios automotrices, la reparación de vehículos automotores y acoplados,

sus partes y accesorios, y la prestación de servicios de logística integrada, almacenamiento, depósito, embalaje, expedición, desembalaje y distribución de mercaderías, facturación, cobranzas y gestiones, administrativas, pudiendo asociarse con otras empresas o terceros independientes o tomar representaciones, distribuciones o comisiones, de productos al por mayor o menor.

Plazo de duración: cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: se fija en la suma de dos millones seiscientos mil pesos (\$ 2.600.000). Las acciones son totalmente suscriptas en las mismas proporciones que en la sociedad que se regulariza y se integran con la porción del capital que les corresponde en dicha sociedad.

Administración: directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes duran en sus funciones tres ejercicios. Representación Legal; corresponde al presidente del directorio.

Fiscalización: se prescinde de la sindicatura conforme el art. 284 de la ley 19.550.

Fecha de cierre del ejercicio: el ejercicio comercial cierra el treinta y uno de octubre de cada año.

Directorio: Directores Titulares: Presidente: Alejandro César Taborda, argentino, casado, de 51 años de edad, D.N.I. 13.839.068, comerciante, C.U.I.T. 20-13839068-4, domiciliado en Matheu 665 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, constituyendo domicilio especial conforme el Artículo 255 de la Ley 19.550 en Estanislao Zeballos 3518 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; Vicepresidente; Nélida Ester Taborda, argentina, divorciada, de 55 años de edad, D.N.I. 12.147.182, comerciante, C.U.I.T. 27-12147182-0, domiciliada en Obispo Boneo 430 la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, constituyendo domicilio especial conforme el Artículo 256 de la Ley 19.550 en Estanislao Zeballos 3518 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Directores Suplentes: Nidia Isabel Bar, argentina, viuda, de 73 años de edad, D.N.I. 3.691.255, comerciante, C.U.I.T. 27-03691255-9, domiciliada en Angel Cassanello 969 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, constituyendo domicilio especial conforme el Artículo 256 de la Ley 19.550 en Estanislao Zeballos 3518 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y Adriana Guadalupe Ceconi, argentina, casada, de 50 años de edad, D.N.I. 14.305.538, comerciante, C.U.I.T. 27-14305538-3, domiciliada en Matheu 665 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, constituyendo domicilio especial conforme el Artículo 256 de la Ley 19.550 en Estanislao Zeballos 3518 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Santa Fe, 31 de agosto de 2012. Estela C. López Bustos, Secretaria.

\$ 165 177418 Set. 10

PUNTO CENTRO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rafaela, se hace saber que los socios de la entidad PUNTO CENTRO S.R.L., resuelven lo siguiente: 1º) Mediante contrato de cesión de fecha: 23/04/12, el socio Sr. Enrique José Landucci, D.N.I. Nº 16.691.224, vende, cede y transfiere las 3.334.- (tres mil trescientas treinta y cuatro) cuotas sociales que posee en la Sociedad al Sr. Martín Lucas Nicolaev, D.N.I. Nº 28.576.049. 2º) Mediante contrato de cesión de fecha: 03/05/12, el socio Sr. Marcelo Antonio Fiuri, D.N.I. Nº 16.561.798, vende, cede y transfiere las 3.333.- (tres mil trescientas treinta y tres) cuotas sociales que posee en la Sociedad al Sr. Sebastián Roberto Cagliero, D.N.I. Nº 27.447.509. 3º) Mediante acta de reunión de socios de fecha: 05/05/12, los únicos integrantes de la sociedad resuelven efectuar las modificaciones de las cláusulas siguientes, las que quedan redactadas como sigue:

Cláusula Quinta: "El capital social lo constituye la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000), dividido en diez mil (10.000) cuotas sociales de un valor de Pesos Diez (\$ 10) cada cuota, suscriptas en su totalidad por los socios e integradas en un veinticinco por ciento, en la siguiente proporción: Corresponden al Señor socio Sebastián Roberto Cagliero, la suma de tres mil trescientos treinta y tres (3.333) cuotas sociales por un total de pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres, al Señor Javier Eduardo Cagliero la suma de tres mil trescientos treinta y tres (3.333) cuotas sociales por un total de pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres y al Señor Martín Lucas Nicolaev, la suma de tres mil trescientos treinta y cuatro (3.334) cuotas sociales por un total de pesos treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro".

Cláusula Primera: "Queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación "SEMA INGENIERIA S.R.L., con domicilio en Sunchales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe".

Cláusula Tercera: "La Sociedad tiene por objeto el desarrollo y fabricación de estructuras metálicas y máquinas especiales para la industria. El asesoramiento para mejora de procesos, automatismos, mecanizado, soldadura, diseño en tres dimensiones (3D) y desarrollos especiales; lo que se llevará adelante por profesionales matriculados en la materia, como así también el asesoramiento y

venta de insumos industriales”.

Cláusula Sexta: “La administración y representación social será ejercida por el socio Javier Eduardo Cagliero, con el cargo de socio gerente y ostentará la representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social con la denominación expresa del cargo. Para el otorgamiento de poderes de cualquier tipo y administración y uso de cuentas bancarias de la Sociedad podrá suscribir exclusivamente en forma unilateral, citando el cargo de gerente. Y también podrá como tal realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro del límite de los artículos 58 y 59 de la Ley 19.550, durará en su cargo durante tres ejercicios, pudiendo ser removido con las mayorías del artículo 160 de la Ley de Sociedades Comerciales. Las decisiones que impliquen contratar endeudamiento de la Sociedad deberán ser adoptadas por la representación del setenta y cinco (75) por ciento del capital societario, al igual que la decisión de abrir sucursales, agencias o representaciones en el país”. Sede Social: La nueva sede social se fija en calle F. Ameghino 132 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe. Se mantienen subsistentes las demás cláusulas del Contrato Social. Lo que se publica a los efectos de ley.

Rafaela, 30 de agosto de 2012. Carina A. Gerbaldo, secretaria a/c.

\$ 181,50 177429 Set. 10

BONAVERI - ZIMMERMANN S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: BONAVERI - ZIMMERMANN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Contrato (Expte. N° 906 F° 10, Año 2012) de trámite por ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe se hace saber: Celebración del contrato: por instrumento privado de fecha 26 de Junio de 2012.- Socios: los señores Leonidas Alejandro Bonaveri, argentino, soltero, apellido materno Ceruti, comerciante, Documento Nacional de Identidad N° 27.793.301, domiciliado en calle Regis Martínez 1057 de esta Ciudad y Miguel Angel Zimmermann, argentino, soltero, apellido materno “Rudi”, comerciante, Documento Nacional de Identidad N° 28.157.916, domiciliado en calle Luciano Molinas 914 Departamento “2” de esta Ciudad: ambos hábiles para contratar.

Denominación: BONAVERI - ZIMMERMANN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Domicilio: sede social en calle Bv. Gálvez 2281, de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe.-

Duración: noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-

Objeto: explotación de bares; confiterías, restaurantes; concesiones gastronómicas; servicios de catering; casa de comida: bares y restaurantes con espectáculo: discotecas; pubs; salones de bailes; comercialización de productos de bar, confitería, gourmet de decoración; organización de eventos; y otras actividades gastronómicas y de espectáculos anexas y afines. A los fines del estricto cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, otorgando y ejerciendo todos los actos que se relacionen directamente con el objeto social y no estén prohibidas las leyes vigentes o el presente estatuto.

Capital social: es de pesos Ochenta mil (\$ 80.000), representado en Ochocientas cuotas partes de pesos Cien (\$ 100) cada una, valor nominal; totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Las cuotas se integran en dinero efectivo veinticinco por ciento (25%) al momento de la constitución de la sociedad y se acuerda un plazo máximo de 2 años para integrar el setenta y cinco por ciento (75%) restante: el capital se suscribe e integra en cuotas que confieren a los tenedores un voto por cuota de acuerdo al siguiente detalle: 1) Leonidas Bonaveri: cuatrocientas (400) cuotas de pesos Cien (\$ 100) cada una o sea un total de pesos Cuarenta mil (\$ 40.000). 2) Miguel Angel Zimmermann: cuatrocientas (400) cuotas de pesos Cien (\$ 100) cada una o sea un total de pesos Cuarenta mil (\$ 40.000).

Administración y representación y uso de la firma social: estará a cargo, en forma individual e indistinta, de uno o más socios por el término de dos (2) ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente. Se designa como gerentes a Leonidas Bonaveri y a Miguel Angel Zimmermann.

Cierre de ejercicio: el 31 de Julio cada año.

Santa Fe, 04 de setiembre de 2012. Walter E. Hrycuk, secretario.

\$ 99 177445 Set. 10

ESTRUCTURAR S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: ESTRUCTURAR S.R.L. s/Cesión de Cuotas, Desig gte.; Modf. Art. 5to. y 6to., Expte. Nº 998, Fº 13, Año 2012, en trámite por ante el Registro Público de Comercio, se hace saber que mediante instrumento privado de fecha 10/11/2011, el señor Raúl Roberto Tombolini, DNI. Nº 7.824.202, con domicilio en calle Valentín Gómez 3096, 2E de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, cedió a favor del señor Manuel Alberto Torres, DNI. Nº 10.315.542, con domicilio en Club de Campo El Paso de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, la cantidad de Seiscientas (600) cuotas sociales, y asimismo por instrumento privado de igual fecha cedió al señor Hugo Bernardo Frutos, DNI. Nº 11.061.531 con domicilio en calle Alvear 2550 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, la cantidad de Sesenta (60) cuotas sociales que tenía en la razón social ESTRUCTURAR S.R.L., inscrita bajo el Número 1745, al Folio 281, del Libro 16 de S.R.L. Y Como consecuencia de la cesión de cuotas realizada el capital social es de \$ 200.000 (Pesos Doscientos mil) dividido en 1000 (mil) cuotas iguales de \$ 200 (Pesos Doscientos) cada una, suscriptas por los socios en las siguientes proporciones el Sr. Manuel Alberto Torres, la cantidad de 600 (Seiscientas) cuotas por la suma de \$ 120.000 (Pesos Ciento Veinte mil) y el señor Hugo Bernardo Frutos la cantidad de 400 (Cuatrocientas) cuotas por la suma de \$ 80.000 (Pesos Ochenta mil), quedando redactada la cláusula quinta del contrato social de la siguiente forma: " Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000) dividido en mil (1.000) cuotas sociales de pesos doscientos (\$ 200) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: El señor Manuel Alberto Torres la cantidad de Seiscientas (600) cuotas sociales representativas de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000) y del Sesenta por ciento (60%) del capital social, el Sr. Hugo Bernardo Frutos, la cantidad de Cuatrocientas (400) cuotas sociales, representativas de pesos Ochenta mil (\$ 80.000) y del cuarenta por ciento del capital social."

La Dirección, administración y representación legal estará a cargo de dos socios gerentes: el señor Manuel Alberto Torres y el señor Hugo Bernardo Frutos, modificándose la cláusula Sexta del contrato social, la que quedará así redactada: "Sexta: Administración, Dirección y Representación: La dirección, administración y representación legal estará a cargo de dos gerentes, socios o no. A tal fin usarán su propias firmas con el aditamento de "socio - gerente" según el caso, precedida de la denominación social ESTRUCTURAR S.R.L." actuando en forma indistinta, individual y alternativamente cualquiera de ellos. Los socios representarán a la sociedad ante terceros, instituciones y/o reparticiones públicas o privadas nacionales, provinciales y/o municipales. Los socios gerentes y/o gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales incluidos los especificados en los arts. 782 y 1881 del Código Civil y decreto 5965/63 Art. 9, con la única excepción de disponer sobre la venta de inmuebles, prestar fianzas, garantías o avales a favor de terceros por asuntos, operaciones, negocios o asuntos ajenos a la sociedad, para lo cual se necesitará la firma conjunta de los gerentes y decisión unánime de los socios. Se designan como socios gerentes de la sociedad al Sr. Manuel Alberto Torres y al Sr. Hugo Bernardo Frutos."

Santa Fe, 31 de agosto de dos mil Doce. Dra. Estela C. López Bustos, secretaria.

\$ 174 177363 Set. 10

DIMO CONSTRUCCIONES S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: DIMO CONSTRUCCIONES S.R.L. s/Contrato Social, Expte. Nº 899 Fº 09 - Año 2012, tramitados por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el 10 de Julio de 2012, los señores Mario Daniel Anselmi, D.N.I. Nº 12.215.600 y Facundo Anselmi, D.N.I. Nº 34.714.127, domiciliados en calle José Quintana Nº 1765 de la ciudad de Santa Fe, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con sujeción al siguiente: Denominación, domicilio, plazo y objeto: La Sociedad se denomina DIMO CONSTRUCCIONES S.R.L, con domicilio legal en calle Martín Zapata Nº 1580 de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Su duración es de 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros a la: a) consultoría de proyectos de obras de arquitectura, ingeniería, proyecto y construcción de obras de arquitectura, saneamiento, viales, hidráulicas y obras básicas; b) compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, remodelación, loteo, parcelamiento, arrendamiento, subarrendamiento, permuta, administración y explotación de bienes inmuebles rurales y urbanos; c) operaciones financieras, aportando a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, y a personas, para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones en general; d) celebración y realización de negocios fiduciarios para el desarrollo de su objeto social, participando en Fideicomisos Constructivos o para la construcción, en fideicomisos inmobiliarios o de administración, en calidad de Fiduciante, Fiduciario o Beneficiario o como locador o locatario de obra. El Capital social es de \$ 150.000.-, representado por 1.500 cuotas de cien pesos cada una. Los socios suscriben en esta proporción: Anselmi, Mario: 1.300; Anselmi, Facundo: 200.- Se integran el 25% en efectivo y el saldo en el término de 12 meses.

Administración y representación: está a cargo de uno o más Socios Gerentes, socios o no. Tiene todas las facultades para poder actuar ampliamente en todos los negocios con la limitación de no comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros o en operaciones ajenas a giro y transferir bienes a título gratuito. Se designa al Sr. Mario Daniel Anselmi. Santa Fe, 29 de Agosto de 2012. Estela C. López Bustos, secretaria.

\$ 93 177427 Set. 10

RIO GRANDE CEREALES S.R.L.

CESION DE CUOTAS

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 10 días del mes de Julio de 2012, se reúnen, los Sres. Gorostiaga Nicolás Alberto, argentino, de profesión perito clasificador de granos y oleaginosas, D.N.I. Nº 31.432.995, C.U.I.T.: 20-31432995-4, nacido el 06 de Mayo de 1985, domiciliado en calle Córdoba Nº 665 - Piso 11 — Of. 2 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, soltero y la Sra. Kij, Ana María, argentina, de profesión comerciante, D.N.I. Nº 10.538.784, C.U.I.T.: 27-10538784-4, nacida el 24 de Agosto de 1952, domiciliada en calle Córdoba Nº 665 - Piso 11 - Of. 2 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, soltera, únicos socios de la sociedad “Río Grande Cereales Sociedad de Responsabilidad Limitada”, la que fue inscripta en el Registro Público de Comercio, en contratos, al Tomo 156, Folio 18.251, Nº 1.442, de fecha 31 de Agosto de 2005 y su modificación inscripta en el Registro Público de Comercio, en contratos, al Tomo 162, Folio 25.143, Nro. 1.639, de fecha 15 de Septiembre de 2011; y el Sr. Gatti, Ulisse, argentino, de profesión comerciante, D.N.I. 93.686.250, C.U.I.T. 20-93686250-1, nacido el 16 de Octubre de 1968, domiciliado en calle Eschapira S/N, entre Dorrego y Balcarce, casa Nº 10, Carlos Casares, Provincia de Buenos Aires, soltero y el señor Sánchez Rodrigo Ezequiel, argentino, de profesión comerciante, D.N.I. Nº 31.559.188, C.U.I.T. 20-31559188-1, nacido el 31 de Marzo de 1985, domiciliado en calle Scalabrini Ortiz Nº 3447, Merlo, Provincia de Buenos Aires, soltero y, quienes convienen en celebrar el presente acto de cesión de cuotas y modificación de contrato social. Los mismos expresan y dejan constancia que: La señora Ku, Ana María, cede, transfiere y vende en este mismo acto al señor Sánchez Rodrigo Ezequiel; la totalidad de sus cuotas partes, o sea la cantidad de 525 (quinientas veinticinco) cuotas de capital representativas de \$ 5.250 (pesos cinco mil doscientos cincuenta) por ser de \$ 10 (pesos diez) cada una, abonando en este acto la suma de \$ 2.500 (pesos dos mil quinientos), sirviendo la presente de suficiente recibo, y el saldo de \$ 5.000 (pesos cinco mil) antes del día 06 de Octubre de 2012.

La señora Kij, Ana María, transfiere en consecuencia todas las acciones y derechos que tenía sobre las citadas cuotas, agregando que dentro del precio, está incluido todo derecho que por cualquier motivo y concepto pudiese corresponderle en su carácter de socio propietario de las cuotas cedidas, asimismo declara expresamente que habiéndosele liquidado totalmente el saldo de su cuenta particular y su participación en utilidades y pérdidas hasta la fecha, nada tiene por reclamar por ningún concepto a la sociedad “Río Grande Cereales S.R.L.”, y dejando expresa constancia de su desvinculación total con la sociedad citada.

El señor Gorostiaga Nicolás Alberto, renuncia a la gerencia, y cede, transfiere y vende en este mismo acto al Sr. Sánchez Rodrigo Ezequiel, la cantidad de 525 (quinientas veinticinco) cuotas de capital representativas de \$ 5.250 (pesos cinco mil doscientos cincuenta) por ser de \$ 10 (pesos diez) cada una y al Sr. Gatti, Ulisse, la cantidad de 9.450 (nueve mil cuatrocientos cincuenta) cuotas de capital representativas de \$ 94.500 (pesos noventa y cuatro mil quinientos) por ser de \$ 10 (Pesos diez) cada una, abonando en este acto la suma de \$ 47.500 (pesos cuarenta y siete mil quinientos), sirviendo la presente de suficiente recibo, y el saldo de \$ 95.000 (pesos noventa y cinco mil) antes del día 06 de Octubre de 2012. El señor Gorostiaga Nicolás Alberto, transfiere en consecuencia todas las acciones y derechos que tenía sobre las citadas cuotas, agregando que dentro del precio, está incluido todo derecho que por cualquier motivo y concepto pudiese corresponderle en su carácter de socio propietario de las cuotas cedidas, asimismo declara expresamente que habiéndosele liquidado totalmente el saldo de su cuenta particular y su participación en utilidades y pérdidas hasta la fecha, nada tiene por reclamar por ningún concepto a la sociedad “Río Grande Cereales S.R.L.”, y dejando expresa constancia de su desvinculación total con la sociedad citada.

Como consecuencia de la transferencia de cuotas sociales operada, la cláusula quinta del contrato social de “Río Grande Cereales Sociedad de Responsabilidad Limitada” queda redactada de la siguiente manera;

Quinta: Capital: El capital social de “Río Grande Cereales Sociedad de Responsabilidad Limitada” es de \$ 105.000 (pesos ciento cinco mil) dividido en 10.500 (diez mil quinientas) cuotas de capital por ser de \$ 10 (diez) cada una, distribuido de la siguiente manera: Para el socio Gatti, Ulisse, la cantidad de 9.450 (nueve mil cuatrocientos cincuenta) cuotas de capital representativas de \$ 94.500 (pesos noventa y cuatro mil quinientos) por ser de \$ 10 (pesos diez) cada una y para el socio Sánchez Rodrigo Ezequiel, la cantidad de 1.050 (un mil cincuenta) cuotas de capital representativas de \$ 10.500 (pesos diez mil quinientos) por ser de \$ 10 (pesos diez) cada una. Río Grande Cereales S.R.L. Acta Acuerdo. En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los días del mes de Julio de 2012, los abajo firmantes, Gatti, Ulisse y Sánchez Rodrigo Ezequiel, socios de Río Grande Cereales Sociedad de Responsabilidad Limitada, acuerdan aceptar en todos sus términos lo establecido en la presente Acta Acuerdo. Designar como gerente al Sr. Gatti, Ulisse, cuyos datos de identidad obran en el contrato social por ser socios, quien acepta en este acto la decisión arribada.

\$ 155 177433 Set. 10

SERAFINI RECTIFICACIONES S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del señor juez del juzgado de primera instancia de distrito Nro. 4, en lo civil y comercial, primera nominación, a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, Dr. José María Zarza, conforme lo ordenado en autos caratulados SERAFINI RECTIFICACIONES S.A. s/Designación de Autoridades, Expte. Nro. 101, folio 100, año 2012, en trámite por ante dicho Registro, se hace saber que la firma Serafini Rectificaciones S.A. que gira con domicilio legal en la ciudad de Reconquista, de la Provincia de Santa Fe, procedió a renovar sus autoridades según Asamblea General Ordinaria Nro. 4 de fecha 20 de diciembre de dos mil diez, quedando el directorio integrado del siguiente modo: Presidente: Lupis, María Cristina, apellido materno Troncoso, de nacionalidad argentina, D.N.I. Nro. 5.668.160, domiciliado en calle General López N° 456, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacida el 22 de Enero de 1948, casada, de profesión empresaria, C.U.I.T. Nro. 23-05668160-4. Director Suplente: Serafini Alcides Olivio, apellido materno Vicentín, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 6.328.497, domiciliado en calle Patricio Diez N° 1370, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacido el 20 de Marzo de 1932, casado, de profesión comerciante, C.U.I.T. N° 20-06328497-2 por el término de tres ejercicios. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Mirian Graciela David, Secretaria.

Reconquista, 24 de Agosto de 2011.

\$ 85,47 177412 Set. 10

FAYSER S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados Fayser S.R.L. s/Contrato, (Expte. N° 1082/12), de trámite ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que: Alejandro Fabián Boccolini, argentino, D.N.I. 20.403, nacido el 16 de setiembre de 1968, de 43 años, casado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Quintana 1563 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; Oscar José Martínez, argentino, D.N.I. 13.070.874, nacido el 28 de Agosto de 1957, de 54 años de edad, casado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Agustín Delgado 1839 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y Daniel Carlos Visintini, argentino, D.N.I. 13.358.637, nacido el 4 de noviembre de 1959, de 52 años, divorciado, de profesión contador público, con domicilio en calle San Luis 2749, Dpto. 1 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada:

Fecha del instrumento de constitución: 16 de agosto de 2012.

Denominación social: FAYSER S.R.L.

Domicilio de la sociedad: San Luis 2749, Dpto. 1, 3000 Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Objeto social: Realización por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros de las siguientes operaciones y/o actividades: Fabricación de cualquier clase de productos de yeso; comercialización de productos de yeso y revestimientos de toda clase, maderas y perfilería de todo tipo, pinturas y materiales de construcción en general, prestación de servicios y/o asesoramiento, colocación y demás vinculados a los productos que fabrica y/o comercializa, pudiendo además actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementarios de los anteriores.

Plazo de duración: 99 años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital social: Pesos cien mil quinientos (\$ 100.500) representado por diez mil cincuenta (10.050) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10) cada una. Dicho capital es aportado íntegramente en efectivo, con tres mil trescientas cincuenta (3.350) cuotas de capital Alejandro Fabián Boccolini, tres mil trescientas cincuenta (3.350) cuotas de capital Oscar José Martínez y tres mil trescientas cincuenta (3.350) cuotas de capital Daniel Carlos Visintini.

Administración y representación: Gerencia a cargo del socio Daniel Carlos Visintini.

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Santa Fe, 31 de Agosto de 2012. Estela C. López Bustos, secretaria.

\$ 135 177354 Set. 10

ACORDAR S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por estar así dispuesto en los autos caratulados ACORDAR S.R.L. s/Cesión de cuotas, Mod. Art. 4to. Texto ordenado, Expediente 1017, Folio 14, año 2012, de trámite por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, se hace saber:

En la ciudad de Santa Fe, a los 11 días del mes de Junio de 2012, entre Mariela Rosana Safranchik, argentina, D.N.I.: 22.584.934, C.U.I.T.: 27-22584934-5, con domicilio en calle 3 de Febrero 1975 de la ciudad de Santa Fe; Verónica Andrea Safranchik, argentina, D.N.I.: 24.292.314, C.U.I.T.: 27-24292314-1, con domicilio en calle Tucumán 4021 de la ciudad de Santa Fe y Guillermo Marín Safranchik, argentino, D.N.I.: 28.073.965, C.U.I.T.: 20-28073965-1, con domicilio en calle Monseñor Zaspe 2674, piso 9, de la ciudad de Santa Fe, en adelante Los Cedentes, y Enrique Lifszitz, argentino, D.N.I.: 23.622.005, C.U.I.T.: 23-23622055-9, con domicilio en Avenida del Libertador 5286, P. 1 de Capital Federal y María Julia Lifszitz, argentina, D.N.I.: 24.292.861, C.U.I.T.: 27-24292861-5, con domicilio en calle Suipacha 2661, P. 8, Dep. B de la ciudad de Santa Fe; en adelante Los Cesionarios. Resuelven de común acuerdo lo siguiente: El señor Guillermo Martín Safranchik, vende, cede y transfiere a la señora María Julia Lifszitz, y esta acepta y recibe, la cantidad de tres mil setecientos cincuenta (3.750) cuotas sociales que posee y le corresponden a la sociedad ACORDAR S.R.L., por un valor de veinticinco mil novecientos pesos (25.900), equivalentes al 12.50% del capital social y votos de la sociedad. La señora Verónica Andre Safranchik, vende, cede y transfiere a favor del señor Enrique Lifszitz la cantidad de tres mil setecientos cincuenta (3.750) cuotas sociales que posee y le corresponden a la sociedad ACORDAR S.R.L., por un valor de catorce mil ochocientos pesos (14.800), equivalentes al 12.50%, del capital social y votos de la sociedad. La señora Mariela Rosana Safranchik, vende, cede y transfiere a favor del señor Enrique Lifszitz, y este acepta y recibe, la cantidad de tres mil setecientos cincuenta (3.750) cuotas sociales que posee y le corresponden a la sociedad ACORDAR S.R.L., por un valor de catorce mil ochocientos pesos (14.800), equivalentes al 12.50% del capital social y votos de la sociedad.

La cláusula segunda del contrato social queda redactada de la siguiente forma: Segunda: La sociedad por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros tiene por objeto: a) Realizar operaciones de crédito con particulares para la adquisición de bienes o pagos de servicios en cualesquiera de las casa adheridas a sus sistemas de financiación; b) Acordar créditos a personas jurídicas, civiles y comerciales, y a simples personas físicas, con garantía prendaria común o con registro, personal o sin garantía, a largos, medianos y cortos plazos; c) Otorgar créditos hipotecarios sobre bienes urbanos y rurales; d) Emisión, administración y financiación a través de tarjetas de crédito y/o compra; e) Ejercer mandatos y representaciones; f) Realizar negocios de compra venta de bienes inmuebles a través de profesionales con incumbencia en la materia. La sociedad no podrá recurrir al ahorro público y al mercado de capitales sin la previa autorización del Banco Central de la República Argentina; g) Administración, comisiones y representaciones.

La cláusula cuarta del contrato social queda redactada de la siguiente forma: Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000), divididos en 30.000 cuotas sociales de un peso (\$ 1) que los socios han suscripto e integrado de la siguiente manera: María Julia Lifszitz la cantidad de dieciocho mil setecientos cincuenta (18.750) cuotas de capital, o sea la suma de pesos dieciocho mil setecientos cincuenta (\$ 18.750), Enrique Lifszitz la cantidad de once mil doscientos cincuenta (11.250) cuotas de capital, o sea la suma de pesos once mil doscientos cincuenta (\$ 11.250).

El capital se encuentra totalmente integrado a la fecha del presente.

Se ratifican el resto de las cláusulas del contrato social.

Santa Fe, 29 de agosto de 2012. Estela C. López Bustos, secretaria.

\$ 194,70 177384 Set. 10
